



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

13 DE ENERO DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DE LA SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTINUEVE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS HÉROES NACIONALES.
VII	RESOLUCIÓN PARA RESPALDAR EL PLANTEAMIENTO DE LOS ALCALDES ECUATORIANOS PARA QUE SE REGULE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR.

(D)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

- VIII **CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL
PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE
HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES (VOTACIÓN).**
- IX **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

①



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Escala Jorge.-----	3
	Juez Omar.-----	6
	Kon Sylvia.-----	8
	Vélez Nivea.-----	12
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	13
V	Posesión de la Superintendente de Compañías, según lo dispuesto en el numeral once del artículo ciento veintinueve de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----	13
	Juramento y posesión de la abogado Suad Manssur Villagrán, como Superintendente de Bancos y Seguros.-----	15
VI	Segundo debate del proyecto de Ley de Reconocimiento de los Héroes Nacionales.-----	15
	Intervención de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	21,45



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

	Aguirre Fernando.-----	25
	Morales Luis.-----	28
	Machuca Linda.-----	29
	Ulloa Francisco.-----	32
	Verduga Mary.-----	35
	Cobo Fausto.-----	39
	Atamaint Diana.-----	41
	Rivera Gabriel.-----	42
	Vélez Nivea.-----	44
VII	Resolución para respaldar el planteamiento de los alcaldes ecuatorianos para que se regule la revocatoria del mandato de las autoridades de elección popular.-----	49
	Intervención del asambleísta:	
	Juez Omar.-----	49,52
	Lectura del proyecto de Resolución.-----	49
	Votación del proyecto de Resolución.-----	52
VIII	Continuación del segundo debate del proyecto de ley de reconocimiento de héroes y heroínas nacionales (votación).	
	Transcripción del proyecto de Ley.-----	53
	Votación del proyecto de Ley.-----	59
	Reconsideración de la votación.-----	60
	Comisión General para recibir al Representante de los Héroes de Guerra.-----	61
	Intervención del señor Néstor Castillo.-----	61
IX	Clausura de la sesión.-----	63



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y dos minutos del día trece de enero del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, con todas y todos, señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, buenas tardes, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente, qué asambleísta se encuentra ausente. Si tuvieren algún inconveniente, por favor hágannos conocer a través del personal de apoyo. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe a la Asamblea del Orden del Día.-----

①



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 83 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 13 de enero del 2011, a las 15H00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión de la Superintendente de Compañías, según lo dispuesto en el numeral 11 de los artículos 120 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, tenemos varias solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de su presentación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestra consideración. Adjuntamos el proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República, economista Rafael Correa y al Ministerio de Vivienda, a desarrollar programas de vivienda de carácter popular en el marco del respeto a los derechos garantizados en la Constitución a tener una vivienda digna y sean reubicadas las familias que son parte de las cooperativas de vivienda que no cuentan con los servicios básicos y en ocupación informal del suelo. Iniciativa que la solicitamos sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

incorporada en el Orden del Día de la sesión plenaria número 83 de la Asamblea Nacional". Se encuentra suscrito, señor Presidente, por los señores asambleístas, en el número suficiente y la encabeza el señor asambleísta Jorge Escala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala, tiene la palabra.---

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente y asambleístas: El propósito de este proyecto de Resolución es que en la ciudad de Guayaquil y en los medios de comunicación, he visto también en la provincia de El Oro, en donde se han realizado, se han desarrollado asentamientos poblacionales y que hoy se vive un drama tremendo en estos asentamientos populares, sobre todo en la ciudad de Guayaquil, donde la gente humilde, pobre, en busca de tener un techo para vivir dignamente con su familia, han logrado asentarse en algunos sectores de la urbe. Este proyecto busca un poco, frenar si se quiere, estos desalojos bruscos, estos desalojos, si se quiere hasta perversos, salvajes, no hay razón de criminalizar la pobreza, no son invasores, son gente que busca que el Estado le garantice una vivienda, miren que estamos diciendo que no promovemos las invasiones o asentamientos ilegales, que lo que estamos observando a diario es una realidad y que la forma de resolver estos problemas no es lanzándole sobre la humanidad de niños, mujeres, ancianas, los tractores, las palas mecánicas, sino que muy por lo contrario, este proyecto de Resolución busca exhortar al Ejecutivo para un poco frenar el tema de los desalojos, de la agresión, de la criminalización, de la protesta, pero en lo fundamental, exhorta al Ejecutivo que inicie un proceso de expropiación con los municipios para que esos solares y terrenos se puedan, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

función de lo que ordena la Constitución, expropiar, declarar de utilidad pública, reconociéndole el justo precio, inclusive a aquellos que se atribuyan propietarios de esos solares, pero con esa gente que hoy es víctima de la represión y del desalojo que nos dicen que son obreros de la construcción, que son albañiles, construyan programas de vivienda habitacionales de carácter popular con todos los programas, beneficios y servicios que brinda el Ministerio de la Vivienda....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...de tal manera, Presidente, tiene ese propósito este proyecto de Resolución, no se trata de defender a aquellos invasores, como dice Correa, no se trata de frenar los juicios o procesos que se siguen supuestamente por tráfico de tierra. Si es de traficantes de tierras o de invasores, a la final aquí mismo hay asambleístas que en algún momento se los acuso hasta de invasores, Presidente, o si no pregúntele al asambleísta César Rodríguez, ese no es el propósito, el propósito es, parar el desalojo y buscar una salida en función de lo que determina la Constitución, derecho al hábitat y al buen vivir para los pobres en estos sectores, Presidente. Pido a los asambleístas, entonces, lograr adherirse, votar por esta propuesta de carácter solidaria para estos sectores pobres en estos lugares, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, propuesto por el señor Asambleísta Jorge Escala. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

sus curules. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente o qué asambleísta se encuentra ausente. Si tuvieren algún inconveniente, por favor, hágannos conocer a través del personal de apoyo. Personal de apoyo, por favor, el curul de la Asambleísta María Augusta Calle. Ya está activado, gracias. ¿Alguien más tiene algún inconveniente? Gracias, señores asambleístas. Cien asambleístas presentes en la Sala. Continúe, señor operador. Por favor, consignen su voto, señores asambleístas. Consignen su voto, por favor. Consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y ocho votos afirmativos, treinta y nueve negativos, tres blancos, veinte abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Estimado Presidente: Conforme dispone el numeral 3, del artículo 12, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, usted convocó a la sesión número 83 del Pleno, llamando a los legisladores a las 15H00 del jueves 13 de enero del 2011, a tratar el Orden del Día determinado. En ejercicio de la atribución que como Asambleísta me confiere el segundo inciso del artículo 129 íbidem, solicito la modificación del Orden del Día para que, como segundo punto, se incluya el conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que acompaño; el referido proyecto busca el pronunciamiento de la Legislatura en respaldo del planteamiento de la mayoría de alcaldes ecuatorianos para que se regule la revocatoria del mandato de autoridades de elección popular, evitando el uso ilegítimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

del derecho previsto en el artículo 105 de la Constitución, abuso que pone en evidente peligro la estabilidad democrática y el respeto a la voluntad del soberano. Esta solicitud, cuenta con las firmas de respaldo que prevé la misma norma legal. Del señor Presidente, muy atentamente, ingeniero Omar Juez Juez, Asambleísta por la provincia de Los Ríos". El señor asambleísta Omar Juez, es el asambleísta ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Omar Juez. Solamente les informo a todos los asambleístas, el día de ayer el Consejo de Administración Legislativa, calificó dos proyectos, están ya en consideración de la Comisión de Gobiernos Autónomos, que lo que buscan es justamente modificar la Ley de Participación Ciudadana para actuar en la misma dirección. Tiene usted la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Señor Presidente, muchas gracias. Buenas tardes, compañeros, compañeras, todos. Ciertamente, correcto lo que usted acaba de decir, pero el día de ayer también vinieron muchos alcaldes, de todo el país, justamente preocupados por la reacción en cadena que ha tenido el tema de la revocatoria, aquí en mis manos tengo yo ciento treinta revocatorias ya a alcaldes de todo el Ecuador, y nuestros alcaldes han sentido que la Asamblea no los ha apoyado, que la Asamblea los ha abandonado; ciertamente, eso no es verdad, es por eso que me he permitido presentar este proyecto de Resolución que se fundamenta en la conveniencia de que los alcaldes sean escuchados por este Pleno, que los alcaldes sepan que aquí tenemos hombres y mujeres comprometidos a respaldar el proceso democrático, sí, de consulta, no, de injusticia, no de los mismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

siempre, no, de los perdedores, no, de los que ya tuvieron la oportunidad de cambiar la vida de los ciudadanos y no lo hicieron, eso es lo que está pasando hoy en el Ecuador. No creo que todos los ciento treinta alcaldes que tienen la solicitud de revocatoria sean malos, no creo que todos los ciento treinta sean deshonestos, más bien creo, compañeros, que hay intereses oscuros, que hay intereses para desestabilizar nuestra responsabilidad compartida que también es de velar por la gobernabilidad de este país. Por los alcaldes de este país, por nuestra institucionalidad, espero contar, por sus alcaldes, por nuestros alcaldes, el apoyo a este proyecto, Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, propuesto por el señor asambleísta Omar Juez Juez. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas, señores asambleístas. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente, qué asambleísta se encuentra ausente. Señor operador, presente, por favor. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor Operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y dos votos afirmativos, un negativo, siete blancos, veinticinco abstención. Ha sido aceptada el cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Francisco, rectifica la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

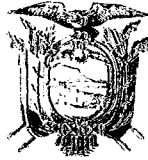
Omar Juez. Este es un procedimiento de rectificación. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración de ustedes, la solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Omar Juez. Se encontraban ciento cinco asambleístas. Retire la tarjeta, por favor, el Asambleísta que entró, gracias. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y tres votos afirmativos, cero negativos, doce blancos, veinte abstenciones. Ha sido aceptado el cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Los asambleístas que suscribimos el presente oficio, amparados en lo dispuesto en el artículo 129, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos se modifique el Orden del Día de la sesión del Pleno número 83, convocada para el día jueves 13 de enero, a las 15H00, a efectos de que se analice y se de trámite al proyecto de Resolución relacionado con la sanción impuesta por el Consejo Nacional de Tránsito a la Cooperativa de Transporte Reina del Camino. Firma atentamente, la ingeniera Sylvia Kon de García, Asambleísta Nacional. También se adjuntan las firmas correspondientes y el proyecto de Resolución. La Asambleísta Kon es la Asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Sylvia Kon, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA KON SYLVIA. Señor Presidente. Compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

compañeras asambleístas: Un grupo de asambleístas, nos hemos reunido, para poner en consideración de la Asamblea Nacional, el presente cambio del Orden del Día, para poder analizar un hecho lamentable, principalmente para la provincia de Manabí, por las pérdidas de las familias que tuvimos. Ahora que los ecuatorianos nos preparábamos para recibir la Navidad, la tragedia enlutaba a decenas de familias manabitas, de una unidad de la Cooperativa de Transporte Reina del Camino, que tuvo falencias mecánicas y también por un error humano; además, que estaba conducido por un individuo que no tenía la documentación legal, era una documentación falsa y que ni siquiera estaba acreditado para poder ejercer dicha función. Este bus se caía al abismo, llevando consigo, la vida de decenas de personas y dejando heridos a otras decenas. Este acontecimiento tuvo y tiene repercusiones a nivel nacional y principal incidencia en la provincia de Manabí. Mi provincia, a más de lamentar y llorar la muerte de sus cuarenta conciudadanos y observar las convalecencias de los heridos, ahora se encuentra abocada a enfrentar una realidad que incide en su normal funcionamiento y afecta gravemente a un conglomerado importante de personas que laboraban en esta Cooperativa Reina del Camino; me refiero al hecho de que el director del Consejo Nacional de Tránsito, ha notificado a esta empresa, la suspensión definitiva de su funcionamiento, lo que implica que alrededor de dos mil personas, en todo el país, pierdan sus fuentes de trabajo; y, principalmente, que la provincia de Manabí, se quede sin un medio de transporte que ha servido para cubrir la vialidad de rutas internas, cantonales, interprovinciales y que han construido un factor indispensable para la movilidad de los habitantes de la provincia de Manabí. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

ecuatorianos estamos indignados por el hecho del accidente, por los resultados; todos estamos consternados por las pérdidas de vidas humanas; todos exigimos las sanciones para los responsables de este lamentable hecho, que hay los responsables, por eso se debe hacer una investigación, tanto al propietario de la unidad accidentada, al conductor, que lamentablemente también falleció en este accidente; a los directivos de la Cooperativa, pero también, a los directivos de los organismos de control en materia vial y también a funcionarios públicos..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA KON SYLVIA. ...que facilitaron la emisión de los documentos de identidad y de conducción falsa. Estas sanciones deben producirse, luego de una investigación prolija, mediante el debido proceso, que permita el derecho de la legítima defensa de los involucrados, de todos los involucrados; estas sanciones deben recaer de manera proporcionada en aquellos que sean culpables. La sanción impuesta a la Cooperativa Reina del Camino, suspendiéndola definitivamente, es sin lugar a dudas desproporcionada, puesto que afecta a la comunidad entera a la que se despoja de un instrumento necesario para su normal funcionamiento. La sanción afecta también, como lo dije, a decenas de familias que viven de este trabajo, cerca de dos mil personas, en este momento, están sin trabajo, su fuente de ingreso para su hogar. Por estas consideraciones, señor Presidente, compañeros asambleístas, considero pertinente, que se modifique el Orden del Día, para poder tratar este asunto tan delicado que afecta principalmente a la provincia de Manabí. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por la señora asambleísta Sylvia Kon. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente, qué asambleísta se encuentra ausente. Si tienen algún inconveniente, por favor, hágannos conocer. No habiendo inconvenientes, continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Ciento trece asambleístas presentes en la sala. Consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y dos votos afirmativos, treinta y cinco negativos, cero blancos, veintiséis abstenciones. No ha sido aceptado el cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Luis Almeida, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, presentada, rectificación, perdón, rectificación presentada, la moción presentada para cambiar el Orden del Día por la Asambleísta Sylvia Kon. Se pone nuevamente, a consideración de ustedes, la solicitud de cambio del Orden del Día. Ciento trece asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, treinta y dos negativos, dos blancos, veinticinco abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. Señor arquitecto Fernando...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le escuchamos, le entregaremos. Continúe Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. En relación a lo señalado en el artículo 132, de la Constitución de la República del Ecuador y 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted dar trámite al proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, conjuntamente con el informe del asesor de la Comisión, que hace relación a la situación de los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con este propósito, solicito a usted, conforme lo dispuesto en el artículo 129, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, incluirlo en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Nivea Vélez Palacios, Presidenta de la Comisión, Asambleísta por la provincia de Loja".-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, en razón de que yo no pedí cambio del Orden del Día, si no que se ponga en el Orden del Día y lo hice en nombre y representación de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y no se puso en el Orden del Día como habíamos solicitado, si no que se pone un cambio del Orden del Día, propongo que se ponga en la sesión de las cinco y treinta de la tarde. Están los héroes esperando aquí, me parece que no debemos hacerles esperar más. Entonces, pido que se ponga a las cinco de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay como, la otra es una sesión que no se puede alterar, es solamente una sesión de votación. La próxima, sí. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

próxima sesión le pongo en el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, finalmente tenemos un pedido del Asambleísta Marco Murillo, que se presentó luego de las 3 de la tarde, quedaría para la siguiente sesión. No tenemos más solicitudes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1.- Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Posesión de la Superintendente de Compañías, según lo dispuesto en el numeral once del artículo ciento veintinueve de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente". Señor Presidente, hemos recibido la comunicación de parte del Consejo de Participación Ciudadana, que con su autorización procedo a dar lectura. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración. Por disposición de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cumplo con notificar a usted el contenido de la Resolución No. 002-068-CPCCS-2011, en la cual se designa a la abogada Suad Raquel Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías. Atentamente, Antonio Velásquez Pezo, Secretario General. La Resolución dice lo siguiente, señor Presidente. Resolución No. 002/068-2011-CPCCS. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, y luego de haber agotado el proceso de impugnación y veeduría ciudadana de las ternas enviadas por el Ejecutivo, para la designación de Superintendente de Compañías, en sesión extraordinaria celebrada el día viernes siete de enero del 2011, con cuatro votos a favor de los concejeros y concejeras: Mónica Banegas Cedillo, Fernando Cedeño Ribadeneira, Marcela Miranda Pérez y Tatiana Ordeñana Sierra y las abstenciones de los concejeras y concejeros: Luis Pachala Poma, David Rosendo Minda y Andrea Rivera Villavicencio al tratar el punto único del Orden del Día resolvió: Designar a la abogada Suad Raquel Manssur Villagrán en calidad de Superintendente de Compañías por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador. Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo, en el Distrito Metropolitano de Quito a los siete días del mes de enero del dos mil once, suscribe la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta y el abogado Antonio Velásquez Pezo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Secretario General". Señor Presidente, hemos recibido por parte de la abogada Suad Manssur Villagrán, la declaración jurada de bienes, requisito establecido en la Constitución y en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Abogada Suad Raquel Manssur Villagrán, ¿jura usted que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley en su calidad de Superintendente de Compañías? -----

LA ABOGADA SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN. Sí juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria y el pueblo ecuatoriano lo reconozca, caso contrario que lo castigue. Queda usted posesionada. Continúe, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Segundo debate del proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales". Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe correspondiente que con su autorización procedo a dar lectura: "Arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Por disposición del Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Bustamante, remito a usted el informe de la Comisión para segundo debate, correspondiente al proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales. Atentamente, Germán Vega, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Objeto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales, atendiendo la solicitud del Presidente de la República, según los cambios y modificaciones propuestos por los y las asambleístas en la sesión de cinco de noviembre del 2010, en la que se trató en primer debate el referido proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República y artículos 57 y 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Antecedentes. Primer debate; 2.1. El proyecto de ley, en su exposición de motivos explica que en virtud de los conflictos armados de 1941 y 1995, se expidieron normas jurídicas de reconocimiento a quienes participaron en defensa de la soberanía nacional y del territorio y vida de las y los ecuatorianos. Habiendo perdido la vida o sufriendo lesiones permanentes totales y parciales; 2.2. Estas normas, como se explicó en el informe para primer debate, se incluyeron en las leyes de Seguridad Social de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas para los defensores del país del año 1941 y en la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los combatientes del conflicto bélico de 1995, que reconocen ciertas prestaciones para ellos y sus familias, pero no se procedió de igual forma con los combatientes de la Cordillera del Cóndor de 1981. 2.3. Con tales antecedentes, el Ejecutivo considera necesario se procure atender a todos quienes hayan realizado actos heroicos en los conflictos bélicos antes citados, así como también a quienes en el futuro fuesen declarados héroes y heroínas nacionales, a cuyo efecto, se establece un procedimiento en el proyecto de ley para tal declaratoria. 2.4. En la sesión de viernes 5 de noviembre del 2010, en que se trató en el Pleno de la Asamblea Nacional en primer debate el proyecto de ley, se realizaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

observaciones de las y los siguientes asambleístas que luego se ratificaron por escrito: licenciado Rolando Panchana, quien remitió las observaciones realizadas por el señor Pablo Terán, Presidente de la Asociación Cenepa, mediante oficio 814-N-VP-RPF-10, de 29 de noviembre del 2010; asambleísta Francisco Hagó, a través de oficio 153-FHEUC-AN-2010, de 23 de noviembre del 2010 y oficio 158 FHEUC-AN10, de 8 de diciembre del 2010; asambleísta Fernando Aguirre Cordero, con oficio 307-FA-AN-10, de 5 de noviembre del 2010. Asambleísta Guillermina Cruz, a través del oficio 307-FAN-10 de 5 de noviembre del 2010; asambleísta Rossana Alvarado, mediante oficio CI-106-2010-RAC-AN de 9 de noviembre del 2010; asambleísta Jaime Abril, con oficio AN-CE7-P-429, de 5 de noviembre del 2010; asambleísta Fausto Cobo, con oficio 198-AN/FCM-PSP, de 18 de noviembre del 2010; la Asociación de Ex combatientes de 1981, de 29 de noviembre del 2010; y, el señor Vismar Moncayo, Presidente encargado de la Colonia de Zapotillanos residentes en Loja, con oficio 020-CZRL-2010; 3. Detalle de las sistematizaciones de las observaciones realizadas por los y las asambleístas y la ciudadanía. 3.1. La sistematización de las observaciones que realizaron los antes mencionados asambleístas y miembros de la sociedad civil, se hacen constar en el cuadro anexo número 1, que se adjunta al presente informe. 4. Socialización realizada por la Comisión. 4.1. La socialización del proyecto se efectuó el día 2 de diciembre del 2010, en sesión de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la cual se recibió en comisión general al doctor Francisco Silva, teniente Juan Francisco Zuquillo Carrera, sargento Nelson Castillo y Sargento Pablo Terán, representantes de la Asociación de Ex Combatientes del 81 y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

la Asociación del Alto Cenepa, quienes expusieron diversos planteamientos que constan en el acta de la sesión. 4.2. En sesión del día lunes 14 de diciembre del 2010, los señores asambleístas Fernando Bustamante, Linda Machuca, Gabriel Rivera, Fausto Cobo, Vethowen Chica, Wladimir Vargas, realizaron observaciones verbales sobre el texto de la propuesta enviada por el Ejecutivo, así como las observaciones presentadas por las y los asambleístas que se mencionan en el numeral 2.4. 4.3. En sesión del miércoles 5 de enero del 2011, la Comisión continuó el análisis del proyecto de ley, incorporó las observaciones y elaboró la propuesta del texto definitivo;

5. Análisis y razonamiento. 5.1. De conformidad a los antecedentes expuestos, cabe establecer las siguientes consideraciones: a) La sociedad humana confronta eventualmente conflagraciones de orden militar, tal como ha acontecido con la República del Ecuador, desde el inicio de las guerras de la independencia colonial en 1809, cuando los ejércitos patriotas, invadieron la jurisdicción realista de Pasto en el territorio de Nueva Granada y dieron origen a las guerras en todo el Continente Americano, hostilidades que no cesaron sino en 1826. Esos conflictos bélicos significaron largos períodos de sufrimiento para la población y en ellos se produjeron hechos de valor superiores a las obligaciones y deberes de los hombres y mujeres que luchaban por el ideal de la libertad americana. El Estado reconoció la gesta libertaria y confirió pensiones a los descendientes de los señalados próceres, en los términos previstos en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, hasta la sexta generación, beneficio loable en sus orígenes, pero actualmente anacrónico e inaplicable. 5.2. En el mismo sentido, nuestro país se ha visto envuelto en conflictos militares internos o internacionales en muchos períodos de su historia republicana, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

dos guerras con Colombia en el siglo XIX y las guerras con el Perú en los siglos XIX y XX, en especial estas últimas que, en los años de 1941 y 1981, significaron graves pérdidas morales y humanas para la sociedad nacional, que se vio reivindicada con la actuación de las Fuerzas Armadas en el año 1995 en el conflicto armado del Cenepa. Independientemente de los resultados militares, en todos esos períodos, mujeres y hombres, pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Policía y población civil, dieron demostración de valor incomparable, pues en defensa de la patria, realizaron actos fuera de lo común y más allá del estricto cumplimiento del deber. 5.3. Por ello, si bien los miembros de estas instituciones tienen la obligación de proteger los valores puestos en riesgo, algunos lo hacen más allá del simple cumplimiento del deber, otros pierden la vida, resultan heridos, mutilados o con serias afectaciones psicológicas, razones por las cuales se debe reconocer y proteger a las personas que han rendido el homenaje de sus vidas e integridad al servicio de la comunidad y la patria. Esa protección debe extenderse a sus dependientes. 5.4. Así procedió el Ecuador mediante las leyes de Seguridad Social de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas; y, la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los combatientes del conflicto bélico de 1995, mediante el pago de un reconocimiento económico para los ecuatorianos, civiles, policías o militares que participaron en las conflagraciones de 1941 y 1995. Esto no ocurrió con los combatientes de la guerra de la Cordillera del Cóndor de 1981, siendo deber por tanto del Estado, reparar esta falencia en los términos que se propone en el texto que inmediatamente se pone a consideración de la Asamblea. 5.5. En el texto de la Comisión de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, presenta a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Asamblea, incorpora los temas relativos a la seguridad pública y del Estado, según los principios de la ley aprobada por la legislatura. De igual manera se incluye en estricto procedimiento para la determinación de héroes y heroínas que incluye veeduría e impugnaciones ciudadanas. Además, la Comisión considera en esta propuesta los principios de equidad de género que proclama la Constitución de la República, que se hacen extensivos a la modificación del título del proyecto de ley; 5.6. Finalmente, mediante oficio MF-SP-DE-2010-501970, de 7 de julio del 2010, el Ministerio de Finanzas, en virtud de oficio T-1917-SNJ-1D-891 de 8 de junio del 2010, remitido por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República, se establece la disponibilidad de recursos para cubrir los costos de la presente ley, a partir del año 2011, debiendo incluirse en la respectiva pro forma presupuestaria del Gobierno Central. 5.7. De conformidad a los criterios vertidos en las diferentes sesiones posteriores al primer debate, se considera que deben incluirse en el texto del proyecto las modificaciones que incluimos para criterio del Pleno de la Asamblea Nacional en el siguiente acápite; 6. Texto propuesto del artículo de ley. Exposición de motivos, parte considerativa y texto normativo. Señor Presidente, el ponente del informe es el señor asambleísta Fernando Bustamante, el informe se encuentra firmado por los señores asambleístas Fernando Bustamante, Linda Machucha, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Eduardo Zambrano, Vethowen Chica, Fausto Cobo, Fernando Aguirre y Wladimir Vargas". Hasta ahí el texto del informe, es del señor asambleísta Fernando Bustamante, el ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bustamante.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Pocas veces en la vida de una persona se tiene ocasión de presentar ante un cuerpo legislativo un proyecto que se lo ha hecho con tanto cariño, con tanta gratitud y con tanta alegría, porque de lo que aquí se trata es de que a través nuestro, esta nación sienta para el pasado, para el presente y para el futuro, su propia obligación de gratitud y de reconocimiento hacia quienes han entregado su integridad y su vida en defensa de valores fundamentales de nuestra patria. No lo hacemos para quienes en el pasado nos dieron, y aquí nos acompañan, agradecemos, valoramos su presencia, no solamente por estas personas ilustres a las que aplaudimos, que tanto han dado y tan poco han recibido, sino que para el futuro, para que todos aquellos y aquellas que también ofrenden de sí más allá del cumplimiento del deber en aras del bien común, tengan ese mismo reconocimiento, para que no haya largos años de espera, largos años de negación, largos años de abandono, que medien entre el reconocimiento y el acto heroico que queremos encomiar y que queremos saludar prácticamente, no con solo buenas palabras, no solamente con lirismos, sino también con beneficios concretos, con cuidado y protección para aquellos que nos han protegido y nos han cuidado. Este proyecto no solamente intenta sanear hacia atrás la situación de aquellas personas a las que esta patria les debe y que aquí nos acompañan, sino que también quiere sentar para el futuro un procedimiento y una doctrina del heroísmo, que haga que nunca más haya heroínas y héroes de este país abandonados a su suerte. En la Comisión hemos reflexionado profundamente sobre la naturaleza del heroísmo, hemos llegado a algunos acuerdos que creo que serán acuerdos que todos ustedes comprenderán y acogerán; en primer lugar, el heroísmo no es el simple



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

cumplimiento del deber, el heroísmo es ir mucho más allá del deber, es actuar por encima de lo que exige la situación, cargo u ocupación que cada cual tiene en la vida, pero también es hacerlo a grave riesgo personal, con grave costo, con graves posibilidades de perder algo muy valioso, hay muchísimas personas en este país, que más allá de los hechos bélicos que hemos citado en el cuerpo de los considerandos y en los antecedentes de este proyecto, también han ofrendado su vida, su integridad, su tiempo, su devoción y su cuidado a otros y a otras; no podemos reparar en este proyecto todos los olvidos, pero por lo menos podemos crear un sistema que haga que estos no vuelvan a producirse, el heroísmo no es solo el heroísmo de la guerra, quisiéramos que nunca más sea el heroísmo de la guerra para que nadie, ningún compatriota tenga que lamentar y que tengamos que lamentar su muerte en el campo de batalla o su mutilación o los sufrimientos que todos sabemos son enormes en el combate y en la lucha, nuestro deseo y aspiración es que no volvamos a tener héroes y heroínas de guerra, ojalá eso nunca más se dé, cuidemos de los que hemos tenido, respetémosles y venerémosles, pero hagamos lo necesario para que no vuelvan a haberlos, pero sí tenemos que estimular y crear la figura del héroe y de la heroína de la paz, de esas personas como nos citaban en el debate, de ese muchacho que en este momento no recuerdo el nombre, que años atrás durante la erupción del volcán Tungurahua en vez de ponerse a salvo regresó a la cabaña donde vivía su abuela, la rescató de la lava sufriendo gravísimas quemaduras que lo tuvieron seriamente incapacitado y tal vez aún lo tienen así, ese muchacho es un héroe de la paz, tal vez algún día podamos reconocer ese acto notable con el cual nos honró, pero así hay tantas otras personas, bomberos, rescatistas, soldados, policías, madres de familia, ciudadanos y ciudadanas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

comunes que en este país un día también tienen que tener el reconocimiento, luchadoras y luchadores sociales, por ejemplo como la no hace mucho tiempo fallecida Tránsito Amaguaña, no es ella una heroína, no es ella una heroína de la paz y de la lucha social, y así tantos, este proyecto de ley justo con saldar en alguna medida la gran cuenta que tenemos con nuestros héroes del combate, abre el camino para que esta sociedad tenga una mirada más amplia, más inclusiva y más rica en cuanto a lo que ha de ser el heroísmo y la gratitud concreta, material y real que hacia ese heroísmo debemos demostrar día a día, queremos también que nuestras heroínas y nuestros héroes en el futuro sean reconocidos para que sean ejemplo, para que esas vidas y esas personas inspiren a los demás, a los que estamos atrás, a los que no tenemos esas ejecutorias, a los que no somos de esa talla para que podamos esmerarnos también en dar de nosotros a los demás aquello que la comunidad agradecería como un don y una ofrenda de nuestro cuidado, devoción y peculio, integridad y vida; ojalá que en el futuro, y estamos buscando un mecanismo público contrastable, objetivo para que se creen estas figuras de las heroínas y de los héroes nacionales de la paz, ojalá a todos ellos para que nosotros podamos enseñarles a nuestros jóvenes y a las nuevas generaciones justamente esos caminos, para que podamos conocerlos, para que podamos inspirarnos en ellos y para que esas virtudes se conviertan en algo a lo cual todos debemos aspirar día a día, cada instante de nuestra vigilia. Hemos recibido muchos aportes y quiero agradecer ciertamente a todos los miembros de la Comisión que han sido extraordinariamente constructivos y positivos en sus aportes, quiero señalar en especial el trabajo que ha hecho el asambleísta Vethowen Chica ayudando con la redacción, los comentarios del asambleísta Fausto Cobo con profundo



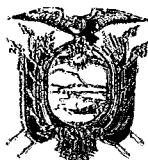
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

conocimiento de la trayectoria militar y de la vida militar, de los riesgos y de lo que significa el cumplimiento del deber y lo que está más allá del cumplimiento del deber, pero también quisiera indicar que algunos de los comentarios que se nos han hecho ya están incorporados en un segundo texto que al andar del debate, al finalizar el debate voy a hacer circular, que contiene la mayor parte de los comentarios como he indicado, en primer lugar, quiero referirme a algunos de ellos, el asambleísta Viteri nos hizo antes que nadie notar un error que había en una de las disposiciones finales, en la cual por una falla de redacción que se nos deslizó estábamos dando derechos a los muertos, obviamente ya corregimos ese tema y esa observación del asambleísta Viteri, que no es el único que la ha hecho, hemos recibido también comentarios y hemos incorporado la mayor parte de lo que nos han sugerido las asambleístas Marisol Peñafiel y Silvia Salgado, así como los comentarios verbales que la asambleísta Rossana Alvarado ha hecho sobre estos puntos. Tenemos también algunos comentarios del general Moncayo, que los estamos incorporando, hemos hablado con él, nuestra aspiración es que no tengamos un debate muy largo, que seamos rápidos y eficientes en incorporar los comentarios valiosos que vayan a llegar, porque hoy día, nuestros compatriotas, nuestros héroes puedan salir con su ley aprobada por esta Asamblea, no tenemos por qué demorarnos demasiado, les voy a pedir que trabajemos rápido y bien para que al final de este debate tengamos un texto definitivo que podamos votar, ojalá por unanimidad en homenaje a los que en el pasado nos llenaron de gloria y de orgullo para los que lo hacen hoy en día y para los que en el futuro lo harán. Gracias, señoras y señores.-----

① EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores legisladores: Un saludo muy cordial y respetuoso a nuestros héroes que hoy nos acompañan y que el día de hoy nos han contagiado de civismo al entonar las gloriosas notas de nuestro sagrado Himno Nacional, la gratitud es el primer principio del ser humano y creo que hemos tratado de ser justos, quiero agradecer públicamente a todos los legisladores, a todas las bancadas de la Asamblea Nacional que han dado sus aportes positivamente en tratar de dar y hacer justicia a nuestros héroes, nuestros héroes que han sido parte fundamental de la historia de nuestro glorioso pueblo ecuatoriano, creo que las diferentes gestas históricas y heroicas de nuestras gloriosas Fuerzas Armadas desde de la época histórica de la colonia, de la guerra del cuarenta y uno, del conflicto del ochenta y ocho Mayaycu, Machinaza, el conflicto del noventa y cinco y los diferentes actos heroicos que hoy con su sangre en sus debidas fechas han sabido grabar con heroísmo nuestros soldados de nuestra patria. Hoy es nuestra obligación no solo de la Comisión de Soberanía Nacional y Asuntos Internacional, es reconocer no solo a nuestros soldados, no solo a nuestros héroes, sino también a las familias de nuestros héroes que han sido el valor agregado para que estos héroes nacionales graven con letras de oro la historia de nuestro país, no es nuestra obligación, señores legisladores, es nuestro deber ser gratos con quienes han dado la vida misma por la historia de nuestro pueblo. El hecho histórico en las diferentes gestas patrióticas de nuestros héroes que ha sido gravado con honor, con hidalguía, civismo y patriotismo por ese camuflaje sagrado, hoy en la Asamblea Nacional no nos queda más que recordar, pero recordar queridos soldados es volver a vivir y hoy estamos viviendo con ustedes, hoy estamos viviendo lo que ustedes hicieron en su debido

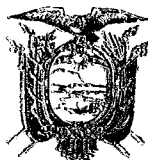


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

momento, lo que hicieron flamear ese glorioso tricolor al defender los intereses nacionales de nuestro pueblo, no interesa las edades, no interesa las razas, el patriotismo no se mide por situación ideología política sino por la voluntad de apoyar y aportar en beneficio de la heredad del pueblo ecuatoriano. Creo que es importante reconocer aunque el día de hoy muchos soldados no estén físicamente, pero están espiritualmente, porque está la sangre de ellos, el pensamiento de ellos, están los familiares de ellos que tal vez les recuerden esas gestas heroicas de esos padres de familia que devengaron con su vida para tener la libertad del pueblo ecuatoriano. Parece que fue ayer cuando en el Comisión de Asuntos Internacionales recibimos con lágrimas en los ojos a muchos héroes nacionales que nos contagiaron no de tristeza sino de alegría al contar sus emociones y creo que eso fue por unanimidad de la Comisión que supimos llegar a un punto de equilibrio para tomar las mejores decisiones, para apoyar con un grano de arena a nuestros queridos héroes, yo se que ustedes se merecen mucho más porque la historia de la heredad territorial la debemos a mucho de ustedes, pero hoy estamos aquí no para que nos aplaudan, pero sí para que trabajemos mancomunadamente, ustedes desde el ámbito militar, desde el recuerdo, desde la nostalgia, desde las hazañas e historias militares y nosotros desde la toma de decisiones en beneficio de nuestro pueblo, creo que es muy importante reconocer a todos esos héroes que el día de hoy nos acompañan, hoy es un día histórico, señores legisladores, hoy es un día histórico, señor Presidente, hoy es un día histórico, señores héroes nacionales, me embarga la nostalgia y el patriotismo que ustedes nos contagian a través del pensamiento unísono de ustedes, creo que es importante reconocer la buena voluntad, no es fácil entregar la vida por un país, lo difícil es dárselo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

pero con el honor que ustedes lo hicieron en su debido momento y que no dudo que lo volverían y hacer si hubiera más vidas que podrían entregar a este país. Hemos tratado, señores legisladores de ser justos a futuro, vamos a reconocer a todos los héroes de los diferentes conflictos bélicos que han dado su vida misma por el engrandecimiento de este país, pero no hemos querido dejar pasar por alto y esto ha sido una iniciativa de la Comisión, de todos los legisladores que conformamos la Comisión de Asuntos Internacionales, Soberanía y Seguridad Nacional, en enfocar el aporte al reconocimiento del enfoque de género a la mujer, a la mujer valiente y es por eso que hemos querido y estamos proponiendo la Ley de Héroes y Heroínas, el respeto hacia nuestros hombres, hacia nuestras mujeres que a futuro no solamente cumplan el deber sino que sobrepase la misión y el deber que la Constitución, la ley y la vida mismo nos dispone, creo que es importante reconocer el día de hoy que es un día histórico, compañeros legisladores y quiero pedirle muy formalmente a toda la Asamblea el apoyo a este proyecto de ley a favor de nuestros héroes nacionales, creo que es importante, señor Presidente y señores legisladores que la historia de un país se escriba con lealtad, patriotismo, civismo y más que todo con héroes nacionales vivos que son el ejemplo, el motor y la antorcha para construir el país que todos queremos y todos deseamos. Hoy es momento de reconocer a nuestros queridos héroes a través de este proyecto de ley, esperemos que mañana el pueblo ecuatoriano reconozca las decisiones sabias y coherentes que hoy toma la Asamblea Nacional a favor del pueblo ecuatoriano, loor a nuestros héroes nacionales. Gracias, señor Presidente.-----

① EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Constituye realmente un honor para esta Asamblea reconocer a hombres y mujeres que por excepción se convierten en parte de la historia del país, plenamente de acuerdo con la ley, señor Presidente y compañeros asambleístas, como no saludar y reconocer a quienes en su momento ofrendaron parte de su vida y parte de su integridad familiar para defender a la patria ecuatoriana. Tungurahua de igual manera como lo ha hecho referencia el señor Presidente de la Comisión, tiene héroes escondidos valiosos, jóvenes que necesariamente no estuvieron en una guerra, sino que estuvieron salvando en contra de la naturaleza a uno de sus familiares. Pero no obstante sí quisiera llamar al señor Presidente de la Comisión para que se reconozca un derecho legítimo en el artículo tercero, en donde se habla de que en caso de muerte del titular recibirá los beneficios su cónyuge sobreviviente, el Código Civil reconoce la unión de hecho y muchos ecuatorianos viven en estado de unión de hecho sin necesidad de haber llegado al Registro Civil, sería un beneficio porque también de esta unión de hecho tienen hijos que pueden perder el derecho a la sucesión por no constar expresamente en esta ley y a lo mejor dar motivos de duda sobre el beneficio o el beneficiario. De igual manera en el inciso último del artículo segundo, en el que se habla del procedimiento de verificación que dice que podrá iniciarse de oficio, estos términos se utilizan para la investigación de carácter penal, cuando hay algún delito que perseguir ahí viene la Fiscalía, el Ministerio Público, la Policía o alguna autoridad que de oficio inicia, ahí debería decirse que debe ser por uno de los miembros de la Comisión creada por el Consejo de Participación Ciudadana, para que esta ley tenga el estricto cumplimiento de las normas constitucionales y también de los derechos humanos que están inmersos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

declaratoria de héroes y heroínas. Con esas puntualizaciones, señor Presidente, creo que nuestro bloque del PRIAN va apoyar como ya lo ha hecho el señor asambleísta Wladimir Vargas en el seno de la Comisión en la generación de esta ley. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas, este proyecto de ley de reconocimiento a los héroes y heroínas nacionales llegó a nuestra Comisión con un nombre diferente y de alguna manera también con una intención distinta a la que hoy en día estamos analizando, pero la propuesta tenía la intención principal de reparar las falencias ocurridas en el pasado, sobre dos hechos específicos, en mil novecientos ochenta y uno en los eventos bélicos en la Cordillera del Cóndor y en mil novecientos noventa y cinco lo del Cenepa, tuvo como consecuencia ya el reconocimiento de los actos heroicos de algunas personas que participaron, de los combatientes que fueron parte de estos hechos tan importantes en la historia de nuestro país. Sin embargo de lo que hemos podido conocer durante el análisis de esta propuesta de ley en nuestra Comisión, algunos de estos reconocimientos se hicieron de forma injusta para muchos de los combatientes que no fueron incluidos, específicamente en lo que tiene que ver con los combatientes de mil novecientos noventa y cinco en que se generó la denominada Ley de Gratitud que entre otras cosas otorgaba beneficios económicos y algunas otras bonificaciones para quienes participaron en este conflicto, pero se cometieron decía hace un momento, algunas injusticias, por

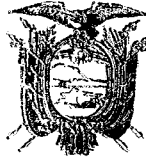


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

ejemplo no se consideró a los combatientes que quedaron con discapacidad total o parcial, muchas personas quedaron fuera de estos reconocimientos y la intención inicial era hacer justicia respecto a lo que no ocurrió en el pasado, ya en la Comisión la propuesta tomó un giro diferente y eso es lo que les queremos comentar hoy. En primer lugar se establece una definición de actos heroicos, esto para ahora y el futuro, porque definitivamente vamos a normar, vamos a hacer justicia respecto de las situaciones presentadas en el pasado, pero también generamos un precedente importante para el futuro, es así que se establecen como héroes o heroínas, se destaca fundamentalmente aquellos actos ejecutados por ciudadanos o ciudadanas que hayan realizado actos únicos, verificables, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento del deber, aun a riesgo de su propia integridad, salvando vidas, protegiendo instituciones o defendiendo la dignidad, soberanía e integridad territorial del Estado. En segundo lugar, esta propuesta de ley incorpora una nueva visión para el reconocimiento de héroes y heroínas, aquí se visibilizan hombres y mujeres, civiles y militares, se reconocen las actuaciones en tiempos de guerra, pero también en tiempos de paz, es decir, es una propuesta mucho más amplia en consideración a las experiencias que tenemos ya este momento en nuestro país. En tercer lugar, este proyecto de ley establece un procedimiento para la designación y entrega de reconocimientos a los héroes y heroínas, ya está claro, ya no se presta para subjetividades ni tampoco se puede aplicar cualquier norma improvisada respecto a este reconocimiento, ya queda marcado un procedimiento claro con la ley. En cuarto lugar, las disposiciones finales de esta ley tienen como propósito en primer lugar, reconocer la labor de los ex combatientes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

de aquellas personas que han resultado con lesiones como consecuencia, por ejemplo de levantamiento de campos minados. Para ello se establecen tanto becas de estudio para garantizar su superación personal, como también un porcentaje hablamos aquí del cinco por ciento para aquellas personas ex combatientes que decidan participar en concursos públicos. Así mismo, en estas disposiciones finales se recorrigen las omisiones históricas que por mucho tiempo ignoraron la labor heroica desempeñada por los ex combatientes de mil novecientos ochenta y uno y de mil novecientos noventa y cinco. En la disposición segunda específicamente, quiero proponer, no le incorporamos en el informe final, pero quiero proponer hoy aquí en el Pleno, que se incorpore a quienes recibieron la distinción "Encomio Solemne" por su actuación en el conflicto armado de mil novecientos noventa y cinco. ¿Por qué es importante reconocer estas conductas heroicas? lo dijimos antes, se mencionó esto en la Comisión y creo que ha sido un elemento muy importante analizado hoy y es que definitivamente vamos forjando una cultura de la solidaridad. Los héroes y heroínas van a ser en el futuro, referentes para las nuevas generaciones y es ese el tratamiento de dignidad que tenemos que darles ahora y a futuro. La ley definitivamente con todos los beneficios que incorpora para los héroes y heroínas, contribuye a elevar el nivel de tratamiento de consideración que se les da a quienes son un modelo a seguir en la sociedad ecuatoriana. ¿Qué se establece como beneficios? Voy a hacer una enumeración de algunos hechos y en primer lugar se establece una pensión mensual equivalente a dos remuneraciones básicas unificadas, se otorga un puntaje inicial equivalente al diez por ciento para quienes deseen participar en concursos públicos, se entregan becas de estudios completas hasta el tercer nivel, se entrega en propiedad una vivienda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

gratuita en condiciones habitables, se garantiza la atención gratuita y preferente en los hospitales. Además se establece un mecanismo claro para los miembros del personal militar o policial que se deseen continuar en el servicio activo y también para quienes deseen separarse de las instituciones. Finalmente y en base a todas las observaciones que hemos recibido como decía el Presidente de la Comisión, tanto por escrito como también de forma verbal por algunas compañeras y compañeros asambleístas, se han acogido todas estas observaciones que son precisiones en la redacción y en la aplicación de la técnica jurídica. Entonces, con esa consideración, quiero pedirles compañeras y compañeros asambleístas que votemos por esta ley y que demos una inmensa alegría a las familias que por mucho tiempo vienen esperando que se haga justicia con los héroes olvidados de nuestra patria, pero también por todos los que vendrán. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros asambleístas. Previo a plantear algunas sugerencias que permitan consolidar esta Ley de Reconocimiento de Héroes Nacionales, considero que es mi deber a nombre del Movimiento Popular Democrático, expresar nuestra solidaridad con los jóvenes del Colegio Mejía que han sido víctimas el día de hoy de la represión gubernamental y están presos solo por el pecado de protestar contra el alto costo de la vida, también existen héroes populares que luchan en defensa de la vida, nuestra solidaridad con los jóvenes que toda la vida han sabido expresar con rebeldía el deseo ferviente de que tengamos una patria justa. Señor Presidente, efectivamente que el día de hoy queremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

expresar nuestro respaldo para la aprobación de esta Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales, pero quisiéramos recordarle al compañero Presidente de la Comisión, doctor Bustamante, que lastimosamente no se porque se olvida del artículo sesenta y uno de la Ley de la Función Legislativa que dice textualmente: Que en el segundo debate el ponente debe recoger las opiniones de este pleno, en el informe que nos presenta lastimosamente se olvida de lo que nosotros dijimos en este Pleno como sugerencias. No dice que solamente quienes presenten por escrito sino de quienes opinen en este Pleno, bueno, nos ha borrado, pero insistimos y queremos aportar para que esta ley salga bien, tenemos una preocupación que vale la pena que la reflexione el Presidente de la Comisión. Existen otras leyes que de alguna manera topan esta temática, la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, la de las Fuerzas Armadas y la última ley sobre el reconocimiento a los combatientes de mil novecientos noventa y cinco, consta todavía el pago de una bonificación o reconocimiento pecuniario para ecuatorianos civiles, policías o militares que participaron en las guerras tanto del cuarenta y uno, noventa y cinco, pero mi preocupación es que no constaba en ninguna de esas normas, aquellos que participaron en el conflicto bélico de mil novecientos ochenta y uno y no creo que debamos dejarla fuera. Existe una certificación de disponibilidad de recursos del Ministerio de Finanzas, que bueno que exista la certificación, pero no deja de causarnos curiosidad que esto lo haya pedido el inefable Alexis Mera, vale la pena que aquí digamos este tipo de cosas, porque este señor está en muchas cosas menos en las que debería estar. En mi criterio, como manifiesta la propia exposición de motivos, se debería incluir también a la institución de la Cruz Roja Ecuatoriana en las resoluciones, a su personal civil como explican, ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

que también son parte de las consecuencias fatales que generan este tipo de actividades bélicas, si se le pone en la exposición de motivos, porque no aparece el personal civil de la Cruz Roja en la resolución, es una inquietud que tenemos, creo que el compañero legislador Luis Almeida ya se refería a la necesidad de que el proyecto no únicamente debe contener como beneficiarios a viudas y descendientes, porque se amplía un poco más en función de las garantías que da la Constitución para que ellos que han estado en función de unión de hecho, me parece que eso es fundamental garantizar también a aquellos que deben tener esa cobertura en función de la unión de hecho. Tengo la preocupación en relación a la redacción del artículo uno del proyecto en una parte puntual, en una parte puntual en donde se manifiesta que se reconocerá a los ciudadanos que hayan protegido a las instituciones y le dejan ahí en genérico, instituciones hay múltiples, creo que hay que ser mucho más precisos en definir las instituciones que garanticen precisamente el convivir del desarrollo del pueblo ecuatoriano, porque de pronto nos podrán decidir que alguien garantizó a una institución privada equis y ya resulta héroe. Hay que ser precisos en este tipo de cosas. En el artículo dos referido al trámite para obtener la categoría de héroe nacional, en la propuesta que nos presentan para segundo debate, se señala que esto debe ser realizado por el Consejo de Participación Ciudadana, hasta allí correcto. ¿Pero cuál es nuestra preocupación? Quienes conforman como delegados esa Comisión para calificar héroes. Un delegado del Presidente de la República, un delegado de la Asamblea y el Defensor de Pueblo ¿y la Comisión de participación ciudadana o los veedores ciudadanos, donde se quedan? Considero que sería importante que exista la participación ciudadana en todo esto. En el artículo cuatro no está de manera explícita quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

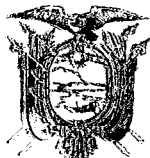
Asamblea Nacional

Acta 083

regula la entrega de los recursos, de los reconocimientos, recursos que deben estar vigilados y rendir cuentas a la Contraloría y también de lo que no haya entregado en el año fiscal, porque hay ocasiones que con una serie de leyecitas no les entregan oportunamente los beneficios a aquellos que son acreedores, en el caso del Seguro Social que entrega esos recursos a ciudadanos civiles no establece con claridad esta norma, el procedimiento de entrega ni la regulación de como se hará, creo que es importante, para evitarles a futuro a los beneficiarios tener que estar dependiendo de una serie de leyecitas, es necesario que clarifiquemos para que sea operativo. Finalmente, la disposición final primera en el segundo inciso a mi criterio está mal redactada, dice: "que los derechos serán adicionalmente entregados a aquellas personas que perdieren su vida", creo que sería imposible entregar los dos beneficios enumerados sino más bien clarificar que se entregue a los deudos para que efectivamente se pueda efectivizar eso, si dejamos resquicios con los textos para que abogados vivos o burócratas que buscan evadir las obligaciones para con los beneficiarios, poco favor le habremos hecho, ojalá se acojan estas sugerencias por parte del Presidente de la Comisión. Nosotros saludamos a los héroes de la patria y les decimos que estamos con nuestros votos listos para impulsar este reconocimiento como diría en su canción popular mi compañero Gerardo Morán, un reconocimiento en vida, compañeros. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mary Verduga.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Muy buenas tardes a todos
compañeros, compañeras, compañero Presidente, a todos quienes nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

acompañan en las barras altas y que vienen con la esperanza de días mejores a través de esta ley, un espacio que desde la Asamblea apelamos a la solidaridad y al ejercicio pleno de ayuda por el buen vivir de todos ellos. Todos conocemos la historia de los conflictos de orden internacional que ha vivido nuestro país en el siglo XIX y XX, su significado doloroso y traumático para el honor nacional, la identidad cultural y la heredad territorial, basta recordar que de los más de un millón de kilómetros cuadrados de superficie del territorio nacional, ahora contamos con una superficie de doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta kilómetros cuadrados o con mirar el mapa físico para darnos cuenta que históricamente hemos sido mutilados en nuestra heredad territorial. Nuestro país no es un país con vocación de guerra, nuestras Fuerzas Armadas son de defensa, no de guerra como ocurre en otros países, donde incluso los ministerios se llaman Ministerio de Guerra, sin embargo de caracterizarnos por ser un país con vocación de paz, en cada conflicto nuestras Fuerzas Armadas y policiales, los organismos de socorro y la sociedad civil hemos sabido resolver los conflictos bélicos a favor de la paz nacional y latinoamericana. En esa defensa de la paz hemos perdido vidas que el Estado ecuatoriano en parte ha sabido reconocer, dándoles a esos soldados a esos ecuatorianos el rango de héroes y heroínas nacionales y encargándose de proporcionarles una vida digna a sus familiares, entre los conflictos internacionales, el proyecto de ley se detiene principalmente en aquellos ocurridos en mil novecientos cuarenta y uno, en mil novecientos ochenta y uno y en mil novecientos noventa y cinco, destacando que tanto las leyes de Seguridad Social de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, así como la Ley Especial de Graciamiento y Reconocimiento Nacional a los combatientes del conflicto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

bélico de mil novecientos noventa y cinco, ya reconocen y protegen a los ecuatorianos. A los civiles a los militares y a policías que participaron en los conflictos de mil novecientos cuarenta y uno y de mil novecientos noventa y cinco, sin embargo esto no ocurre con quienes patrióticamente defendieron el país en el conflicto armado de mil novecientos ochenta y uno, lo que constituye una grave injusticia que el Estado nacional debe enmendar. Y precisamente uno de los objetivos de la presente ley es enmendar esos errores y establecer criterios y normas que deben regir para todos quienes antes y luego de la aprobación de la ley intervengan en eventos donde su heroísmo, patriotismo y conciencia nacional les llegue a dar más de lo que su deber les manda. Uno de los aspectos positivos que se debe rescatar en esta ley es que incorpora el término "heroína" en reconocimiento que también las mujeres de nuestra patria estamos preparadas y con valor, patriotismo y conciencia defendemos la patria, su legado, su historia, la vida de nuestros compatriotas y que por tanto tenemos derecho a ser declaradas y reconocidas también como heroínas de la nación. Otro aspecto a destacar es el objeto del proyecto de ley, que no se circunscribe solo a lo relacionado en conflictos bélicos, sino que además incorpora otras actividades que también pueden ser consideradas como heroicas como es la protección de colectivos civiles en circunstancias de desastre, de riesgo natural o de flagelos provocados por la mano del ser humano y esto es importante porque motiva la solidaridad humana y la construcción de una conciencia social colectiva en lo que para todas y todos el bien máspreciado es la vida. Acciones humanas de estas características las tenemos y muchas en nuestro país, basta recordar la acción heroica de un ciudadano que arriesgando su vida entró en un conflicto en llamas para ayudar a salvar la vida de otros seres

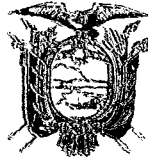


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

humanos, estos y muchos héroes anónimos deben ser reconocidos y protegidos por el Estado. En lo que respecta al artículo tres del informe del proyecto de ley, sugiero una mejor redacción al numeral dos con el fin de que pueda quedar completamente claro el beneficio, entendiendo que su condición de héroes y heroínas es un mérito que debe ser reconocido en los procesos de selección y promoción del talento humano por parte de las empresas e instituciones públicas y privadas, por lo que sugiero que este artículo diga: “en los concursos públicos de méritos y oposición y en concursos o procesos administrativos para ascenso se les otorgará el diez por ciento del puntaje correspondiente al puntaje de méritos, mismo que se sumará al puntaje obtenido por otros méritos, con formación profesional o académica, capacitación, experiencia y los demás que establezca el perfil del puesto”. Por otra parte también sugiero incorporar un numeral en el artículo tres con el siguiente texto. En el numeral ocho: “cuando el héroe o heroína nacional fuese un ciudadano civil sin relación de dependencia, el Estado a más de los beneficios antes señalados garantizará la seguridad social y la atención médica incorporándola al sistema de Seguro Social vigente”. En lo que respecta a los requisitos para ser declarado héroe o heroína nacional, si bien no están desagregados en esta ley, sugiero que entre las disposiciones se haga constar una en la que se establezca que dichos requisitos constarán en el reglamento de la ley que entendemos que en el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación en el Registro Oficial, será elaborado por el Presidente de la República. Es de esperar que en este Reglamento se haga constar medidas discriminatorias positivas a favor de la mujer a fin de que las valoraciones se hagan entendiendo su realidad en género. Finalmente, creo que se debe definir si esta ley que estamos debatiendo deroga o no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

la Ley Especial de Gratitude y Reconocimiento Nacional a los combatientes del conflicto bélico de mil novecientos noventa y cinco, publicada en el Registro oficial número seis seis seis de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Entiendo se debe derogar porque no es correcto que existan dos leyes sobre la misma materia y además porque los beneficios que estableció esa ley a favor de los combatientes del año mil novecientos noventa y cinco ya están siendo incorporados en esta ley. Eso es compañeros y esperamos a que todos nos sumemos a apoyar esta ley que busca sobre todo la solidaridad y el reconocimiento a quienes nos apoyaron en un momento determinado y sacar adelante el nombre del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sigo recibiendo más solicitudes de intervención. Les pido que en homenaje a los compañeros y compañeras que están ahí, me permitan someter a votación, a menos que tengan realmente algún elemento nuevo que merezca el cambio de parte del Presidente. Señor Secretario, suspendo el debate. Va hablar el asambleísta Fausto Cobo y con eso cierro el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: En la historia de los pueblos, siempre, siempre hay la presencia de actos heroicos y de hombres y mujeres que engrandecen el pasado, el presente y el futuro de esos Estados. En nuestra historia existen capítulos tristes, lamentables, nuestro propio territorio ecuatoriano fue cercenado por decisiones políticas que en su momento llevaron a la tragedia nacional, pero también nuestra historia está engrandecida por aquellos actos en donde los hombres y las mujeres, todos los ecuatorianos se unieron para defender lo más sagrado que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

tiene un pueblo que es su libertad, su autonomía, la posibilidad de tener soberanía propia, y claro, hay una frase que es muy común para los soldados del país y que estamos acostumbrados a escucharla diariamente pero que vivimos con esa frase entendiendo y comprendiendo, que cuando se necesita ahí están los hombres y mujeres valientes del Ecuador, esa frase se refiere a que en tiempos de paz generalmente los pueblos se olvidan de Dios y vilipendian al soldado, pero cuando hay crisis, cuando hay peligro, cuando hay catástrofe todos se unen, recuerdan a Dios y se amparan en los soldados. Aquí están los soldados de la patria, aquí están quienes han dado grandeza a la historia nacional. No voy a hablar de los temas del proyecto de ley porque todos ustedes han contribuido, han hablado, han dado sus opiniones, y la Comisión, tengo que reconocer en el Presidente de la Comisión y de todos los integrantes tuvieron la receptividad para poner en el proyecto de ley todas sus inquietudes. Aquí, como asambleístas, estamos varios soldados que participamos en el conflicto bélico, pero está uno en especial con quien muchas veces no comparto políticamente las opiniones y las decisiones, en algunas y en muchas sí, también en lo político, pero fue nuestro comandante, el general Paco Moncayo a quien pido que se ponga de pie y que todos le aplaudamos. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, creo que este momento es histórico también, porque han transcurrido años de años en donde se ha cometido injusticias con los hombres y mujeres que defendieron nuestro país. No me voy a alargar por respeto a ellos en mi intervención, simplemente voy a leer la oración que me pidieron que lea de la Brigada de Fuerzas Especiales, la unidad élite de nuestro Ejército. “Dadme mi Dios lo que te resta, dadme lo que jamás nadie te pide. Yo no te pido ni el descanso ni la tranquilidad, ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

del alma ni del cuerpo, yo no te pido ni riqueza ni éxito, ni siquiera la salud, todo eso mi Dios te piden tanto que no debes tener más. Dadme mi Dios lo que te resta, dadme lo que la gente rechaza. Yo quiero la inseguridad y la preocupación, yo quiero la tormenta y la fatiga y que tu me la des mi Dios definitivamente que yo esté seguro de siempre tenerlas, porque no siempre tendría el coraje de pedírtelas. Dadme mi Dios lo que te resta, dadme lo que los demás no quieren, pero dadme también el coraje, la fuerza y la fe". Señor Presidente, por respeto a ellos y si es que el Presidente de la Comisión recoge las observaciones, le pido que someta a votación, sin antes agradecer a todos, incluyendo al Gobierno Nacional porque en este caso está haciendo justicia con los héroes de la patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. También les pedí a todos lo que se han inscrito, me insiste la asambleísta Atamaint hablar a nombre del pueblo Shuar y el Vicepresidente de la, perdón, el asambleísta Rivera de la Comisión, también la asambleísta Nivea Vélez, les ruego por lo menos que reduzcan la intervención a lo mínimo posible.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAIN DIANA. Gracias, señor Presidente. Creo que este momento es un momento histórico en el que justamente todo el país y con la responsabilidad de cada uno de nosotros los asambleístas estamos haciendo justo reconocimiento a nuestros héroes que se encuentran el día de hoy junto a nosotros, es más, pensar, sentir y vivir, pero es más profundo pertenecer a un pueblo que luchó junto a estos héroes, el pueblo Shuar. Si bien es un reconocimiento individual a cada uno de ustedes, a los familiares, a los hijos, a los combatientes, no olvidemos que el pueblo Shuar por milenios ha hecho fronteras vivas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

para defender a nuestra patria, por muchos años y por milenios hemos amado a nuestro país y con este corazón y por este conocimiento, por la experiencia de vivir y hacer fronteras vivas se formaron los valerosos IWIA y los valerosos ARUTAM que dieron las luces para poder moverse en la selva y de esa manera poder darle el honor, la valentía de defender a nuestro pueblo. Siendo un estado plurinacional donde se reconocen los derechos individuales y colectivos, donde reconocemos la existencia de los pueblos, creo que es hacer un justo homenaje para que el pueblo Shuar también sea reconocido dentro de esta ley como tal por haber luchado junto a ustedes queridos héroes, junto a los padres de los hijos de quienes están aquí presentes. Hago un pedido al Presidente de la Comisión para que se recoja este reconocimiento al pueblo Shuar como pueblo guerrero, como pueblo combatiente y que siempre estaremos ahí defendiendo a nuestra querida patria. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, señor Presidente. Y esta vez doblemente gracias porque a pesar de haber anunciado que se cerraba el debate con mi compañero Fausto Cobo ha tenido la gentileza de concederme la palabra y le he pedido insistentemente, Presidente, porque como miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales soy testigo y he tenido el singular privilegio de poder recibir a muchos de nuestros héroes nacionales que hoy están en las barras altas y que han venido a presenciar este debate como presenciaron la guerra en la frontera, muchas gracias por estar aquí, gracias por venir, gracias por darnos su tiempo y además por algunos de sus compañeros ofrendar su vida y ustedes, también, su seguridad física, intelectual, etcétera. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Presidente, compañeros asambleístas, es que hablar de los héroes es hablar de los cimientos mismos de la patria, de los cimientos mismos de nuestra nación, de su dignidad y de su grandeza, no es una empresa fácil hablar frente a los héroes nacionales, no es fácil, Presidente, porque no estamos tratando un tema común, es una empresa muy seria, es un tema muy delicado, por eso esta ley que estamos debatiendo es una necesidad, gratitud siempre frente al favor, porque el hombre que es ingrato es un monstruo que da horror y nosotros aquí, como representantes de la sociedad no podemos seguir permitiendo que nuestros héroes nacionales o que sus deudos sigan viviendo sin casas, arrendando si es que algunos tienen para pagar el arriendo, Presidente, por eso, vaya haber usted como vive alguno de nuestros héroes. Cargados de honor y dignidad, es cierto, pero con una miseria material inmensa, inaceptable para una sociedad que se benefició de su trabajo, de su entrega. Por eso, Presidente, creo que, solamente, un minuto más. El artículo tres de esta ley dice: "Se le otorgará un puntaje inicial equivalente al diez por ciento de total del puntaje considerado para un concurso público". Señor Presidente, nosotros cuando recibimos a nuestros héroes, uno de estos nos dijo: Señores asambleístas miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales, resulta que me presenté a un concurso de merecimientos y oposición ante el Consejo de Participación Ciudadana y pude leer que por ser gay, que por pertenecer a alguna de las minorías históricamente abandonadas en este país se iba a dar una acción afirmativa y bien por ello, pero resulta, señores asambleístas, nos dijo, que yo siendo héroe de guerra, que yo habiendo ofrendado mi tiempo, mi seguridad, todo por mi patria no tengo un punto más en un concurso de merecimientos a pesar de haber salvado la dignidad de mi nación, por eso, en el artículo tercero, Presidente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

señores que están en las barras altas, se les otorga esos diez puntos como acción afirmativa por el solo hecho de haber defendido la patria, porque no era justo que no tengan ese beneficio, compañeras y compañeros, pero también, Presidente, en el mismo artículo dice. El Estado otorgará becas completas para que puedan cursar sus estudios hasta el tercer nivel. No es justo, no era justo, Presidente, que de acuerdo a la ley vigente de gratitud, un soldado ecuatoriano o un civil que haya luchado por su patria, que haya salvado la dignidad de su nación ni siquiera pueda entrar a la universidad con una vocación preferente, por eso creo que la discusión de esta ley es una necesidad, pero también, hay que decirle a la nación que esta ley deroga disposiciones anacrónicas. Dentro de las disposiciones finales y con esto concluyo dice: Cuarta. Capítulo Cuarto, Capítulo Quinto, perdón, denominado De los descendientes de próceres de la independencia lo deroga. Resulta que con la ley, o sea, con esta ley se deroga una disposición en virtud de la cual incluso hoy los descendientes de los próceres de la independencia podían seguir cobrando una pensión; esto también era inaceptable, Presidente, porque ya pasó bastante tiempo y ese dinero bien puede valer para otras actividades. Muchísimas gracias, Presidente. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros por haber venido y mi llamado a sumarme a todas la voces que hoy han dicho esta tarde, vamos a votar por esta ley, vamos a defender estas disposiciones en virtud del honor, de la dignidad y de la unidad de mi nación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----



LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente. Señores y señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

asambleístas. Voy a ser concreta en los planteamientos que voy a realizar. Mis saludos a los héroes y heroínas que nos acompañan en esta tarde, nuestra congratulación por contar en esta Asamblea con un distinguido héroe nacional como nuestro colega el asambleísta Paco Moncayo. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas, hace algunos días me visitaron algunos héroes de guerra y ellos lamentaban que si bien se les establece derechos no se establece sanciones para las autoridades que incumplen con estos derechos y hoy hemos escuchado que en la ley se pone, que se va a otorgar becas, que se les dará un puntaje especial para el acceso al servicio público, pero no se pone que va a pasar con quienes incumplen con esta ley. Por eso quiero proponer concretamente, que en el artículo dos, en la Comisión para declarar a los héroes y heroínas se incluya también un representante de la ciudadanía elegido por el Consejo de Participación Ciudadana y que después del artículo cuatro se establezca que la autoridad civil y militar será sancionada con la destitución si incumple con los derechos establecidos en la presente ley. Quiero a través de esto rendir mi homenaje a los héroes que han sido reconocidos y declarados pero también a los miles de héroes y heroínas anónimos que existen en este país y que desde diferentes espacios luchan por cambiar la realidad de esta patria. Por eso mi solidaridad con los más de cincuenta jóvenes estudiantes del Colegio Mejía hoy detenidos con una fuerte represión policial. Muchas gracias, señor Presidente, señores y señoras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Fernando Bustamante.-----

 EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente de la

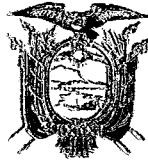


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Asamblea Nacional. Después de este corto pero poderoso debate que hemos tenido hoy día, quisiera simplemente dar cuenta de alguna de las observaciones que hemos acogido. Voy a omitir las que son más de forma. Los señores y señoras asambleístas que han hecho sus comentarios podrán ver en el texto que debe estar siendo circulado en este rato, como se han incorporado sus observaciones que en la mayor parte de los casos han sido acogidas. Quiero referirme solamente a algunos temas de tipo, más de contenido. En primer lugar hemos aceptado las observaciones del asambleísta Morales, vamos a explicitar el tema de las personas en unión de hecho legalmente reconocida, vamos a utilizar el término jurídico exacto, se nos había dicho en los debates que la palabra cónyuge engloba todas las situaciones maritales reconocidas legalmente, pero en aras de la claridad y la precisión y para no dejar la más mínima duda, que no haya después como decía alguien, unos burócratas que interpreten a su manera vamos a separar las dos situaciones para precautelar que no haya ninguna ambigüedad, son tanto cónyuges en el sentido de personas casadas como personas en unión libre de acuerdo a todos los derechos que la ley da a las personas en unión libre. Estamos recogiendo también algunas observaciones, por ejemplo, la asambleísta Alvarado nos hizo caer en cuenta que el segundo inciso de la segunda disposición, perdón, el tercer inciso de la Segunda Disposición General es en realidad una disposición derogatoria, hemos basado todo eso a una sección de disposiciones derogatorias, hemos aclarado que las viviendas que deberán ser entregadas, perdón, que las becas que deberán ser entregadas serán becas completas, también hemos aclarado y hemos expandido mucho más el concepto de la vivienda haciendo que sea obligatorio, que la vivienda sea no en cualquier parte sino en el lugar de residencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

beneficiario o de la beneficiaria, o sea, por si acaso también, porque a veces en la letra chica está el diablo; tiene que ser en su lugar de residencia habitual. Hemos aclarado el tema de los derechos de los muertos como ya lo dije, el asambleísta Ulloa nos indicó eso, también el asambleísta Viteri lo hemos corregido. En cuanto al tema de las instituciones. Como hay muchas instituciones de bien público no quisimos anumerar a todas ellas porque siempre se corre el riesgo de dejar alguna por fuera y ser factible de una crítica por injusticia u olvido, por lo tanto, lo que hemos hecho es dividir en militares, policías y civiles, todas las instituciones civiles; están Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil que son instituciones civiles. También estamos precisando el tema de las instituciones para que no haya duda que se trate obviamente de las instituciones públicas, del Estado, las de nuestra organización cívica, social y política, no obviamente instituciones privadas. Finalmente, estamos también acogiendo a lo que me planteaba la asambleísta Atamaint, en la parte de la exposición de motivos vamos a incluir una referencia al rol heroico del pueblo Shuar en la defensa de nuestras fronteras en los últimos conflictos, aplaudimos eso, lo establecemos ahí. También voy a; aunque no está en el texto que está circulando este rato, vamos a incluir el tema de las sanciones, el texto que va a proponer la asambleísta Nivea Vélez; tenemos también, hemos recibido algunas observaciones sobre la redacción para perfeccionar y ajustar más el tema del género, creo que lo hemos hecho y finalmente quisiera referirme a una observación del general Moncayo que hace extensivo el derecho a las personas que manipulan explosivos en situaciones de seguridad ciudadana, por ejemplo, habíamos hablado del desminado que es una acción humanitaria muy importante pero ¿qué pasa si hay un atentado con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

bombas? Y un experto, civil, policial o militar sufre discapacidad por intentar desactivar el dispositivo explosivo, obviamente vamos a incluir en esta categoría de las discapacidades por desminado a aquellas personas que tengan la desgracia de caer, de sufrir heridas o de sufrir invalidez, incapacidad por haber estado tratando de bueno, salvar a la comunidad de los defectos de algún explosivo. En todo caso, creo que hemos sido extremadamente amplios en este tema, quiero agradecer los aportes de todas las bancadas hechas con gran buena voluntad, con gran apertura y con gran generosidad y solicitar al señor Presidente, por favor que pasemos a la votación, que ojalá sea unánime, que aprobemos este texto y que nos vayamos hoy día felices a la casa habiendo cumplido con el deber de la gratitud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique que los textos con las reformas estén en Secretaría, infórmele al Pleno y si es así solicito votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, en este momento nos está sumillando los textos el señor asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta que nos entreguen el texto podemos ganar tiempo y pasar al siguiente punto.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, en unos minutos más nos va a hacer la entrega el señor asambleísta Fernando Bustamante,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

del texto definitivo que lo haremos circular a todos los señores assembleístas. El siguiente punto es: "4. Resolución para respaldar el planteamiento de los alcaldes ecuatorianos para que se regule la revocatoria del mandato de las autoridades de elección popular". Esta solicitud de cambio de Orden del Día, señor Presidente, fue presentada por el señor assembleísta Omar Juez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra assembleísta Juez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Señor Presidente, el texto lo están escaneando para ser repartido a los compañeros assembleístas, no sé que opina usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, sí lo hemos recibido, lo hemos repartido por correo electrónico a todos los señores assembleístas, el texto de la resolución. -----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a dar lectura, señor Presidente. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Sección cuarta del Título III de la Constitución de la República consagra a la participación directa como mecanismo idóneo de la democracia ecuatoriana; y, en su real ejercicio, el artículo 105 prevé la potestad de las personas en goce de los derechos políticos para revocar el mandato de las autoridades de elección popular; Que, el ejercicio de la participación ciudadana se regula mediante ley; y, por ello, cumpliendo el mandato del numeral 3 de la Primera Disposición

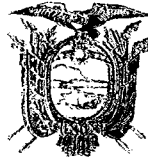


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Transitoria de la Constitución de Montecristi, la Comisión Legislativa y de Fiscalización incorporó en el artículo 199 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, normas atinentes a la revocatoria de mandato, disposiciones que se recogen luego de los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, aprobada por la Asamblea Nacional; Que, ante el Organismo del Sufragio se han presentado solicitudes de revocatoria del mandato, muchas de ellas inmotivadas y sin sustento, en ejercicio abusivo y mal entendido de la democracia, hechos que causan malestar e inestabilidad colectiva, perjudican y atentan ostensiblemente el desarrollo de la actividad pública, especialmente la de los gobiernos locales; Que, el ejercicio del referido derecho constitucional no puede entenderse como práctica infundada y arbitraria, limitada a la colección de un número determinado de firmas; sino más bien, como parte de las rendición de cuentas al que estamos obligados los representantes populares y en él como sabia evaluación del mandante a la gestión pública, respecto del cumplimiento de los planes de acción propuestos; Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y muchos alcaldes han expresado su comprensible preocupación por el desate de solicitudes de revocatoria, que solo reflejan prácticas antidemocráticas, desestabilizadoras y de revancha; pretensiones que detienen la acción de los gobiernos locales y dificultan la prestación de servicios a la ciudadanía; Que, en actitud responsable que debe respaldarse y relievase, han presentado una propuesta de enmienda legal a los cuerpos antes citados, misma que debe ser analizada por los bloques y legisladores de las diversas bancadas, para que se la acoja como iniciativa y se tramite como proyecto de ley; En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 52 de la Ley Orgánica de




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

la Función Legislativa; Resuelve: Primero: Ratificar el compromiso de la Función Legislativa de respetar; y, en lo que fuere de su competencia, hacer que se observe el mandato constitucional del artículo 105, que consagra el derecho ciudadano a revocar el mandato de las autoridades de elección popular; Segundo: Saludar el propósito expresado por los municipalistas de emprender una lucha cívica permanente, hasta alcanzar la reforma normativa, que garantice el ejercicio legítimo de dicho derecho constitucional; Tercero: Respaldar la actitud de los alcaldes ecuatorianos que en defensa de la auténtica democracia han demostrado su voluntad de defenderla, preservando así la gobernabilidad en sus respectivas jurisdicciones; Cuarto: Comprometer el trabajo legislativo, serio y diligente, que permita analizar y acoger la propuesta, asumir y tramitar la iniciativa para la pertinente reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, aprobada por la Asamblea Nacional u otros cuerpos legales, con el fin de que manteniendo intactos el principio y el mandato constitucional, se norme el ejercicio responsable del derecho a la revocatoria del mandato y se establezcan los requisitos necesarios de admisibilidad, trámite y procedimiento; y, Quinto: Renovar su compromiso con la institucionalidad y la democracia ecuatoriana, confesando la decisión de los legisladores de preservarla con decisión y altivez". Hasta ahí el texto del proyecto de resolución, señor Presidente, que ya ha sido distribuido vía correo electrónico a todos los señores asambleístas. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Está listo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

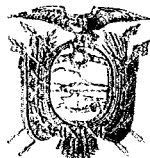
Asamblea Nacional

Acta 083

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Muchas gracias, señor Presidente, Si muy breve, ese ha sido el texto que se ha querido compartir con los compañeros asambleístas, pero manifestando siempre que no estamos en desacuerdo con la revocatoria del mandato, no estamos en desacuerdo con que se consulte al soberano, si deba o no deba seguir una autoridad frente a su cantón, frente a su provincia, o incluso frente al país. Lo que queremos es decirle a todas las autoridades electas que han venido trabajando, que esta Asamblea, que este Pleno, respalda de una manera democrática y justa, todo proceso legal, todo proceso llevado a cabo, y es por eso que esta Asamblea también, ya ha analizado y ha enviado a la Comisión respectiva el proyecto de ley para reformar las leyes que esto implica. Que los compañeros alcaldes sepan que han sido escuchados en este Pleno y que nosotros vamos a procurar reformar esas leyes para su beneficio. Compañero Presidente y compañeros asambleístas, no es por los alcaldes de Movimiento PAIS, no es por los alcaldes de esta tienda política, es por los alcaldes de todo el país, pero, sobre todo, para tratar de evitar, como lo dije en mi primera intervención, que esos intereses oscuros, incluso muchas veces desde el mismo Concejo, traten de quitar esa responsabilidad dada democráticamente a los ciudadanos, en base a las firmas. Compañeros, compañeras asambleístas, espero que pueda contar con su apoyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución que ha sido presentado por el señor asambleísta Omar Juez y que se ha dado lectura en esta sesión. En la pantalla principal del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente o qué asambleísta se encuentra ausente. Si tuvieran algún inconveniente con lo que se presenta en la pantalla principal, por favor, hágannos conocer e inmediatamente lo enmendaremos. No hay observación alguna, ciento dieciséis asambleístas, continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y cuatro votos afirmativos, dos negativos, siete blancos, trece abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente resolución.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hemos recibido del señor asambleísta Fernando Bustamante, la versión final del proyecto de Ley de Reconocimiento de Héroe y Heroínas Nacionales, al cual se han incorporado las observaciones que él ha explicado en su intervención. Se encuentra ya en el correo electrónico de cada uno de los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, es deber del Estado reconocer y prestar atención oportuna y necesaria a los héroes y heroínas y sus dependientes, con la finalidad de garantizar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

supervivencia con dignidad y bienestar, y que no existe ninguna normativa que defina los mecanismos y criterios para determinar quiénes serán declarados héroes o heroínas y que establezca los beneficios consiguientes a los que se harán acreedores; Que las Leyes de Seguridad Social de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas establecen beneficios para los ex combatientes de las campañas militares de la independencia, las ocurridas entre 1883 a 1899 y la internacional de 1941, así como para sus viudas y descendientes; Que, así mismo, la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 establece beneficios para quienes mediante Decreto Ejecutivo fueron declarados héroes nacionales; sin considerar en ella a los combatientes que quedaron discapacitados total o parcialmente, ni a quienes por su destacada participación en conflictos armados fueron condecorados con preseas como la Cruz de Guerra, Vencedores de Tarqui, Atahualpa, Cabo Minacho; Que, mediante oficio No. MF-SP-DE-2010 501970, de 7 de julio del 2010, el Ministerio de Finanzas, en virtud del oficio No. T. 1917- SNJ-1D-891 del 8 de junio del 2010, remitido por la Secretaria Nacional Jurídica de la Presidencia de la Republica, establece la disponibilidad de recursos para cubrir el costo de la presente Ley, a partir del año 2011, debiendo incluirse en la respectiva proforma presupuestaria del Gobierno Central; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba la siguiente: LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HEROES Y HEROINAS NACIONALES. Art. 1.- Objeto.- Esta Ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento para reconocer como Héroes y Heroínas Nacionales a los ciudadanos y ciudadanas que hayan realizado actos únicos, verificables, de valor, solidaridad y entrega, mas allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

del deber, aún a riesgo de su propia integridad; salvando vidas, protegiendo las Instituciones establecidas por nuestra Constitución o defendiendo la dignidad, soberanía e integridad territorial del Estado.

Art. 2.- Del trámite: La calidad de héroe o heroína nacional, se obtendrá mediante trámite sumario sustanciado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el cual conformará una comisión que verifique y califique el acto heroico y estará integrada por: 1) El Presidente de la República o su delegado; 2) El Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado, y; 3) El Defensor del Pueblo o su delegado. En caso de que el o la postulante a héroe o heroína sea servidor público, además de los integrantes de la comisión antes señalada, se sumaran a la misma: a) La máxima autoridad de la institución a la que pertenezca el servidor; y, b) El ministro del ramo, cuando el servidor pertenezca a la Función Ejecutiva. Este procedimiento de verificación y calificación podrá iniciarse de oficio, a petición de parte o por solicitud de terceros, y será sometido a veeduría e impugnación ciudadana, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Art. 3.- Declaratoria y beneficios: Se declara de interés social y público la protección de los héroes y heroínas nacionales. Los beneficios por la presente Ley se consideran como derechos adquiridos del héroe o heroína nacional. En caso de muerte del titular, recibirán los beneficios en el siguiente orden de prelación: sus cónyuges y convivientes en unión libre legalmente reconocida, sobreviviente; los hijos e hijas menores de edad; mayores de edad con discapacidad total o parcial permanente, en forma proporcional; y los padres. Los beneficios son los siguientes: 1) Una pensión mensual equivalente a dos remuneraciones básicas unificadas. Si el o la beneficiaria recibe otra pensión por parte de los Institutos de Seguridad Social, originada en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

los mismos actos que motivaron la condición de héroe o heroína recibirá la de mayor valor. 2) En caso de que el héroe o heroína se presente a un concurso público de meritos y oposición se le otorgará un puntaje inicial equivalente al diez por ciento del total del puntaje considerado. 3) El Estado otorgará becas completas para que puedan cursar sus estudios hasta el tercer nivel; inclusive para la admisión en planteles de educación privada, previa evaluación satisfactoria. 4) El Estado, a través del Ministerio de la Vivienda, entregará en propiedad a título gratuito, una vivienda en condiciones de habitabilidad acorde con las necesidades del titular y su núcleo familiar directo, la cual deberá estar ubicada en el lugar de residencia habitual de la beneficiaria o beneficiario. 5) Acceso preferencial a los beneficios de los proyectos y programas sociales impulsados por el Estado. 6) Los miembros del personal militar o policial, que hayan sido declarados héroes o heroínas y que tengan discapacidad total o parcial permanente, que expresen su voluntad de continuar en el servicio activo, previa calificación del organismo competente para regular la carrera profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, podrán continuar en el servicio activo, reclasificarse de ser necesario, y ascender en igualdad de condiciones que el resto de su promoción, de acuerdo con las normas especiales del Ministerio respectivo. Al separarse del servicio activo cumpliendo los requisitos contemplados en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas o la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, adicionalmente tendrán derecho a una indemnización única equivalente a una Remuneración Básica Unificada por cada año de servicio, sin perjuicio de otras prestaciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en las leyes citadas y la presente Ley. Aquellos servidores y servidoras públicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

civiles declarados héroes y heroínas nacionales, que no sean miembros del personal militar o policial y que tengan discapacidad total o parcial permanente, al jubilarse recibirán una indemnización adicional de una remuneración básica unificada por cada año de servicio. Para estos efectos, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos contemplados en la Ley Orgánica de Servicio Público y en la Ley de Seguridad Social. 7) Tendrán acceso y atención gratuita y preferente en los hospitales de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional o del Sistema de Salud Pública, incluyendo la provisión sin costo de prótesis, aparatos ortopédicos y/o medicamentos que el titular requiera para atender enfermedades, lesiones o discapacidades temporales o permanentes causados con ocasión de los actos heroicos que se reconocen. Art. 4.- El servicio de pago de las pensiones establecidas en la presente Ley corresponde al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, para los militares; al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ISSPOL, para el personal policial; y, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, para los ciudadanos civiles. Art. 5.- Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Ley serán asignados con cargo al Presupuesto General del Estado. Las autoridades civiles y militares serán sancionadas con la destitución del cargo por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Disposiciones generales. Primera.- Los beneficiarios de la presente Ley que pasaren a prestar servicios bajo relación de dependencia, no perderán los beneficios que les confiere este cuerpo normativo. Segunda.- En caso de duda de la presente Ley para regular el pago de las indemnizaciones y pensiones establecidas, los Consejos Directivos del Instituto de Seguridad Social IESS; de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA; y, de la Policía Nacional, ISSPOL, aplicaran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

las disposiciones en el sentido que mas favorezca a sus beneficiarios. Tercera.- El Reglamento a la presente ley, será elaborado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley. Disposición transitoria única. No serán afectados por la presente Ley los derechos de los beneficiarios de las pensiones como ex combatientes del conflicto Internacional de 1941 y tampoco los de las viudas que hayan sido legalmente calificadas por el Ministerio de Defensa Nacional hasta 1993, ni los de los ex combatientes del conflicto bélico del año 1995. Disposiciones finales. Primera.- De los ex combatientes: Todos los ex combatientes efectivos que hayan enfrentado un conflicto armado, previa la certificación del Ministerio de Defensa Nacional, recibirán: 1. El Estado entregará becas de estudio completas a los ex combatientes y a sus dependientes a fin de asegurar su derecho a la superación personal; y, 2. En caso de que el ex combatiente se presente a un concurso público de meritos y oposición se le otorgará un puntaje inicial equivalente al cinco por ciento del total del puntaje considerado. Adicionalmente, se otorga estos derechos a aquellas personas que resultaren con lesiones físicas o psicológicas de carácter total o parcial permanente, como consecuencia del levantamiento de campos minados o por manipulación de artefactos explosivos en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana; así como los dependientes supervivientes de quienes perdieren la vida en esta labor, y de acuerdo a la prelación establecida para el caso de los héroes y heroínas en el artículo 3 de la presente ley. Segunda.- Todas aquellas personas beneficiadas por la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 666 de 31 de marzo de 1995 y sus reformas; así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

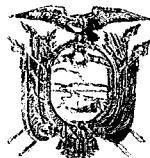
Asamblea Nacional

Acta 083

como quienes recibieron Encomio Solemne por su conducta en dicho Conflicto; y, las condecoradas con la Cruz de Guerra o su equivalente del conflicto de 1981; serán acreedoras a todos los beneficios que la presente Ley contempla para los héroes y heroínas nacionales. Disposiciones Derogatorias. Primera.- Sustitúyase el artículo 70 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por el siguiente: "Art. 70.- Son Pensiones del Estado, las calificadas en virtud de leyes especiales a favor de los pensionistas de Retiro, Invalidez y Montepío obtenidas antes del 9 de marzo de 1959; y, Ex combatientes de la Campana Internacional de 1941." Segunda. De la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en el Título Sexto denominado: "Las pensiones del Estado", deróguese lo siguiente 1) El Capítulo IV denominado "Los derechohabientes de campañas militares"; 2) El Capítulo V denominado "De los descendientes de Próceres de la Independencia". 3) En el artículo 74, suprimase la siguiente frase: ", y sus viudas, cuyas, pensiones de carácter no contributivo fueron creadas por Ley."; y, 4) En el artículo 98, suprimase la siguiente frase: "ex combatientes de campañas militares y descendientes de Próceres de la Independencia". Tercera.- Derógase en la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, lo siguiente: El segundo inciso del artículo 67; y, el artículo 131". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales. Señores asambleístas, verifiquen que su tarjeta electrónica se encuentre debidamente inserta en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales, con las observaciones

①



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

que ha sabido explicar el señor asambleísta Fernando Bustamante. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional, pueden observar qué asambleísta se encuentra presente o qué asambleísta se encuentra ausente. Si tuvieran algún inconveniente, por favor, hágannos conocer. No habiendo inconvenientes, ciento diecisiete asambleístas. Continúe, señor operador. Por favor, consignent su voto señores asambleístas. Presente los resultados, por favor. Ciento diecisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad se ha aprobado el proyecto de Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reconsidere la ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Fausto Cobo, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de lo votado respecto a la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules, señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, por favor. Ciento diecisiete asambleístas, es la reconsideración, señores asambleístas, consignent su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cero afirmativos, ciento dieciséis negativos, un blanco, cero abstenciones, no ha sido aceptada la reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A nombre de todos los héroes presentes aquí, va a hablar el ciudadano Nelson Castillo. Le concedemos Comisión General para que lo haga.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

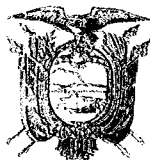
Acta 083

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL REPRESENTANTE DE LOS
HÉROES DE GUERRA, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS
CINCUENTA MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR NELSON CASTILLO. Señor arquitecto
Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, señoras,
señoritas, señores asambleístas. Reciban un cordial y afectuoso saludo,
de los veteranos de guerra de mil novecientos noventa y cinco y mil
novecientos ochenta y uno, de las esposas, padres y familias de los
compañeros que ya no están más con nosotros, por quienes con el más
profundo respeto, pido a los presentes un minuto de silencio.-----

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS HÉROES CAÍDOS EN
LAS GUERRAS DE 1995 Y 1981.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR NELSON CASTILLO. Transcurridos ya
casi dieciséis años de la victoriosa guerra del CENEPa, hoy, finalmente,
se ha hecho un reconocimiento justo, al recordar con orgullo a nuestros
compañeros caídos, pero honrando, también, a aquellos que estamos
aquí presentes, que aún vivimos. Han sido trece años de peregrinar y de
esperar la voluntad política, para que se apruebe una ley que garantice
la supervivencia personal y familiar, con la dignidad y bienestar que nos
merecemos los veteranos de guerra y nuestras familias. Qué grato es
recordar la valerosa y comprometida participación de los soldados que
tuvimos la oportunidad y el honor de defender la dignidad, soberanía e
integridad territorial del Estado ecuatoriano. Todos lo hicimos más allá
del simple cumplimiento del deber, algunos perdieron la vida, otros
resultaron heridos, mutilados y hasta con serias afecciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

psicológicas. Hoy queremos decirles que estamos eternamente agradecidos con todos ustedes señores asambleístas, por el trabajo solidario, humano y por el gran compromiso social demostrado al aprobar esta ley importante, ley que garantiza una mejor calidad de vida a todos los compañeros que hemos quedado en situación de discapacidad total o parcial permanente, así como también, aquellos compañeros que fueron condecorados con la Cruz al Mérito de Guerra. Agradecemos de manera especial a todos los señores asambleístas que conforman la Comisión Especializada de Soberanía, Integración y Relaciones Internacionales, particularmente, al señor coronel Fausto Cobo, compañero combatiente, y a todos aquellos compañeros que son asambleístas ahora y en su momento también, tuvieron la oportunidad de dirigirnos para poder hacer un buen trabajo allá en el CENEPA, me refiero también, al compañero y jefe en ese tiempo, mi general Paco Moncayo. También aprovechamos la oportunidad para saludar y agradecer infinitamente al señor economista Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, por haber cumplido con el ofrecimiento verbal realizado en el Palacio de Gobierno en febrero del dos mil ocho, cuando tuvo la gentileza de invitarnos a un almuerzo, para tratar temas sobre la situación de los veteranos de guerra, ahí ofreció enviar el proyecto de Ley de Reconocimiento de Héroe y Heroínas Nacionales a la Asamblea Nacional, cabe mencionar, que él ha sido el único Presidente que ha invitado a los veteranos de guerra a la casa de todos los ecuatorianos. Finalmente, solicitamos muy comedidamente, al señor Presidente de la Asamblea Nacional, gestione ante las instancias correspondientes, la publicación en el Registro Oficial, de la nómina de todos los héroes, heroínas nacionales, de las gestas de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos noventa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 083

cinco. Compañeros combatientes, hoy, con el apoyo del pueblo, como hace quince años, hemos ganado una batalla más, batalla que será recordada por el presente y futuras generaciones, esa historia gloriosa que el pueblo jamás olvidará, una vez más, gracias. Héroes del Cenepa, héroes del Cenepa, hoy mañana y siempre. ¡Viva la patria!-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausuro la sesión.-----

IX

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecisiete horas cincuenta y ocho minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/ymc